

 804.002.105-0	REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS			
	PROCESO:	Estructuración de la Oferta de Servicios / Instrumentación SIAU		
CODIGO:	I-AGS-04	Instructivo	VERSION:	1
			FECHA:	Abril 2019

GENERALIDADES

OBJETIVO:

Desarrollar la audiencia pública de rendición de cuentas de manera ordenada y en cumplimiento de los requisitos normativos, garantizando la debida participación social.

ALCANCE:

Aplica para la planeación y realización de la audiencia pública de rendición de cuentas de la EPS.

RESPONSABLE:

Director de Calidad.

MARCO NORMATIVO:

- Ley 1127 de 2007. Artículo 39. Numeral h)
- Circular 008 de 2018 SNS. Capítulo Segundo Numeral 1.2.

REGLAMENTO

1. PREVIO A LA AUDIENCIA

- 1.1. Comparta EPS-S informará a través de su página web (www.comparta.com.co) sección **Rendición de Cuentas**, la programación de la audiencia pública anual, así como el *Informe de Rendición* para que sea consultado antes por quienes deseen participar. Lo anterior, al menos con 30 días de antelación.
- 1.2. Las diferentes partes interesadas, como alianzas de usuarios, proveedores, entidades y la comunidad en general, pueden presentar preguntas, inquietudes y propuestas, radicándolas mediante correo electrónico dirigido a: rendiciondecuentas@comparta.com.co (Asunto: PARTICIPACION) indicando nombres, documento de identificación, mail o dirección de residencia y la pregunta o sugerencia a realizar.
En caso que alguna asociación de usuarios u organización social desee intervenir en la audiencia presentando una temática o propuesta que requiera análisis de mayor detalle por parte de la EPS, se debe presentar la misma mediante el envío del formato al correo indicado con al menos diez (10) días de antelación.
- 1.3. Las personas que deseen asistir podrán inscribirse a través del correo electrónico: rendiciondecuentas@comparta.com.co (Asunto: INSCRIPCION), esto se solicita para efectos de logística no es un requisito.
- 1.4. La audiencia tendrá definido un orden del día y unas condiciones de orden que permitan su desarrollo efectivo.
- 1.5. Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, pero no decisorio, por lo tanto, las conclusiones de la misma no tienen fuerza vinculante para la Entidad.

2. DURANTE LA REALIZACIÓN

Ingreso

- 2.1. Podrá asistir a la audiencia cualquier persona interesada, solo deberá presentar documento de identificación y diligenciar el formato de asistencia dispuesto en la entrada del evento.

ELABORADO:	Analista de Calidad	REVISADO:	Dir. Calidad	APROBADO:	Dir. Calidad	PAG:	1 de 3
-------------------	---------------------	------------------	--------------	------------------	--------------	-------------	--------

- 2.2. No se permitirá el ingreso de personas que evidencien alguna situación anormal de comportamiento, como estado de embriaguez.
- 2.3. Al ingresar, las personas asistentes interesadas en intervenir durante la audiencia pública, reclamarán y diligenciarán el *formato de preguntas, inquietudes y propuestas*. Sólo se aceptarán las intervenciones relacionadas con el Informe de Rendición de Cuentas.

Rol del moderador

- 2.4. Se designará un moderador para garantizar el orden del evento, este estará a cargo de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones. Dentro de las funciones del moderador se encuentran:
- Garantizar que todos los participantes inscritos tengan el mismo tiempo de intervención.
 - Moderar el desarrollo de la audiencia pública.
 - Procurar que los participantes (ciudadanos, representantes de las asociaciones de usuarios, veedores y organizaciones) respeten el espacio de tiempo otorgado, así como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.
 - Garantizar que las intervenciones se hagan sobre los temas establecidos para la audiencia, a través de la utilización del formato para la elaboración de preguntas e inquietudes. Intervenciones con temáticas diferentes a las establecidas no serán permitidas, como tampoco aquellas que no se encuentren relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas.
 - El moderador garantizará que la respuesta dada por la Entidad, responda adecuadamente las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.

Intervención de las asociaciones, organizaciones y ciudadanía en general

- 2.5. Al concluir la presentación del informe se abrirá un espacio para las inquietudes e intervenciones de los interesados:
- 20 minutos para las inquietudes presentadas por correo electrónico.
 - 30 minutos para las intervenciones de los presentes, previa entrega del formato.
- 2.6. Las inquietudes e intervenciones tendrán un tiempo de presentación de 2 minutos, si se trata de una temática o propuesta de asociación de usuarios u organización social presentada de manera más estructurada y con la debida antelación (mínimo 10 días), estos tendrán 5 minutos para la presentación. Posteriormente se dará respuesta por parte de los responsables de la EPS con un máximo de 5 minutos.
- 2.7. El moderador de la audiencia define el orden de las intervenciones de acuerdo a su recibido y previa revisión de consistencia de contenido.

Acuerdos y compromisos

- 2.8. El representante de Comparta EPS-S llegará a acuerdos para formular unos compromisos con el fin de mejorar las potenciales debilidades, analizar e incorporar propuestas y facilitar el ejercicio de control social sobre temas de interés.

Conclusiones y Evaluación de la audiencia

- 2.9. Al final se presentarán las conclusiones de la audiencia pública y se distribuirá entre los participantes una encuesta de evaluación de la jornada.

 804.002.105-0	REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS			
	PROCESO:	Estructuración de la Oferta de Servicios / Instrumentación SIAU		
CODIGO:	I-AGS-04	Instructivo	VERSION:	1
			FECHA:	Abril 2019

3. POSTERIOR A LA AUDIENCIA

- 3.1. Las intervenciones que no se alcancen a abordar en la audiencia, serán presentadas y respondidas a través de publicación en la página web en un tiempo máximo de 10 días hábiles.
- 3.2. De la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas deberá levantarse un acta que contenga por lo menos, los siguientes aspectos:
- Constancias de convocatorias
 - Forma como se garantizó la participación de la ciudadanía
 - Desarrollo de la audiencia
 - Relación de autoridades, grupos u organizaciones asistentes
 - Respuestas y aclaraciones que se publicaron como consecuencia de las inquietudes surgidas durante la audiencia
 - Los compromisos adquiridos en el marco de la audiencia, si los hubiere, junto con los soportes de las acciones de cumplimiento y/o cronograma para el cumplimiento de los mismos.
- 3.3. El acta con el registro de asistencia, el informe final presentado y los soportes que apliquen serán publicados en la página web de la EPS en los 15 días hábiles siguientes a la realización del evento y estará disponible allí al menos durante los 3 años siguientes.

Versión	Fecha	Control de cambios
1	Abril 2019	Primera versión.